

AUTO No. 01611

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, la Resolución 3957 de 2009, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor **GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.255.792, en calidad de representante legal de la sociedad **MOVILGAS LTDA.**, identificada con NIT. 900045328-9, mediante el radicado No. **2014ER026590** del 17 de febrero de 2014, presentó el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener permiso de vertimientos, para verter a la red de alcantarillado público dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, para el predio ubicado en la Avenida Calle 43 Sur No 78N - 05 de la localidad de Kennedy de esta ciudad.

Que el señor **GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.255.792, en calidad de representante legal de la sociedad **MOVILGAS LTDA.**, identificada con NIT. 900045328-9, mediante el radicado No. **2014ER026590** del 17 de febrero de 2014, aportó los documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos.
3. Certificado de existencia y representación legal de **MOVILGAS LTDA.**, del 12 de diciembre de 2013, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
4. Certificado de Tradición y Libertad del predio con matrícula inmobiliaria No. 50S-40441875 con fecha del 12 de febrero de 2014.
5. Nombre y localización del predio, proyecto y actividad.
6. Costo del proyecto, obra o actividad.



AUTO No. 01611

7. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
8. Características de las actividades que generan el vertimiento.
9. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
10. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
11. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
12. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
13. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
14. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
15. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.
16. Concepto del uso del suelo.
17. Evaluación Ambiental del Vertimiento.
18. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, recibo de pago No. 879165/456139 del 17 de febrero de 2014, por la suma de *Un millón trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos (\$1363.250.00)* de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Distrital de Hacienda.

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina que: *"...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación..."*.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.



AUTO No. 01611

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993 determina que: *"...La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria..."*.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que en lo que respecta específicamente al caso en particular, el Decreto 3930 de 2010 establece entre otros, la reglamentación general en cuanto a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 ibídem, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el párrafo 1º del mencionado artículo 41, señala que *"...se exceptúan del permiso de vertimiento los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público..."*.

Que la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 567 del 13 de octubre de 2011, expediente 11001032100020110021500, suspendió provisionalmente el párrafo 1º de la citada norma.

Que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238, implica que párrafo citado pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado en sentencia. Que por lo anterior, los efectos de la señalada disposición no rigen y en ese sentido, esta Secretaría no puede aplicar el párrafo señalado, ni le resulta oponible.

AUTO No. 01611

Que en virtud de lo anterior, resulta absolutamente exigible la obligación contenida en el artículo 10 de la Ley 9 de 1979 que señala que "...*todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta las características del sistema de alcantarillado y de la fuente receptora correspondientes...*"; y adicionalmente, el imperativo establecido en el artículo 11 del mismo instrumento normativo que determina que "...*antes de instalar cualquier establecimiento industrial, la persona interesada deberá solicitar y obtener del Ministerio de Salud o de la entidad en quien éste delegue, autorización para verter los residuos líquidos...*".

Que el artículo 42 ibídem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que revisado el radicado presentado por el señor **GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.255.792, representante legal de la sociedad **MOVILGAS LTDA.**, identificada con NIT. 900045328-9, se ha establecido que se ha cumplido formalmente con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, y por tanto es procedente en los términos del Artículo 45 ibídem, iniciar el trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado público dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, para el predio ubicado en la Avenida Calle 43 Sur No 78N - 05 de la localidad de Kennedy de esta ciudad y proceder a su correspondiente estudio y práctica de las visitas técnicas necesarias.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.



AUTO No. 01611

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos presentado por el señor **GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.255.792, representante legal de la sociedad **MOVILGAS LTDA.**, identificada con NIT. 900045328-9, o a quien haga sus veces, para el predio ubicado en la Avenida Calle 43 Sur No 78N - 05 de la localidad de Kennedy de esta ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente **DM-05-2006-957**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Realizar el estudio de la solicitud de vertimiento, practicar las visitas técnicas necesarias y emitir el correspondiente concepto técnico, dentro de los términos legales establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.255.792, en calidad de representante legal de la sociedad **MOVILGAS LTDA.**, identificada con NIT. 900045328-9, o a quien haga sus veces, en la Avenida Calle 43 Sur No 78N – 05 localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y en la Calle 35 No 11 – 10 de la ciudad Villavicencio.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 3 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.



AUTO No. 01611

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 19 días del mes de marzo del 2014

Elkin Emir Cabrera Barrera
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Expediente: DM-05-2006-975
Radicación: 2014ER026590 del 17 de febrero de 2014
Establecimiento: MOVILGAS LTDA
Dirección del Predio: Avenida Calle 43 Sur número 78N - 05
Propietario: MOVILGAS LTDA
Elaboró: Sergio David Bernal Ovalle
Revisó: Karen Angélica Noguera Flórez
Asunto: Permiso de vertimientos
Acto: Auto que inicia tramite ambiental
Localidad: Kennedy
Cuenca: Fucha
Elaboró:

| | | | | | | | | |
|-------------------------------|------|----------------|------|---------------|------|-----------------------------|---------------------|------------|
| Karen Angelica Noguera Florez | C.C: | 10190104 97 | T.P: | 220889CS J | CPS: | CONTRAT O 268 DE 2014 | FECHA EJECUCION: | 18/03/2014 |
| Revisó: | | | | | | | | |
| Karen Angelica Noguera Florez | C.C: | 10190104 97 | T.P: | 220889CS J | CPS: | CONTRAT O 268 DE 2014 | FECHA EJECUCION: | 19/03/2014 |
| Aprobó: | | | | | | | | |
| Elkin Emir Cabrera Barrera | C.C: | 79913115 | T.P: | N/A | CPS: | | FECHA EJECUCION: | 19/03/2014 |

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 23 ABR 2014 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Cindy Jr. Ariza
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 8. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE058914 Proc #: 2792378 Fecha: 2014-04-08 15:20
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
(E) Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



Bogotá DC

Señores:

MOVILGAS LTDA

Representante Legal o quien haga sus veces: Gerardo Antonio Alvarado parra
Dirección: Avenida Calle 43 Sur No. 78N-05
Ciudad

Referencia: Envió aviso de notificación, Auto 01611 del 19 de marzo de 2014

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 01611 del 19 de marzo de 2014.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8886 Ext. 8886.

Atentamente,

Elkin Emir Cabrera Barrera
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Anexos: *Copia íntegra del Auto 01293 del 19 de Marzo de 2014*

Expediente: *DM-05-2006-975*

Proyectó: *Cindy Julieth Arteaga Gomez*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER:

Que dentro del expediente No. DM-05-2006-975, se ha proferido la **AUTO No. 01611**, Dado en Bogotá, D.C, a los 19 días de Marzo del 2014.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR EL CUAL SE INICA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.”**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
CONSIDERANDO

(...)
DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar el establecimiento **MOVILGAS LTDA.**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del recibido del presente aviso.

Se le advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Fecha de notificación por aviso: **22 ABR 2014**

Cindy J. Arteaga
CINDY ARTEGA GOMEZ
Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

1709339

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 160 | PESO

FECHA PREADMISIÓN:

NUMERO CONTRATO:

FORMA DE PAGO:

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

| | DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE) | DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA) | DATOS DE QUIEN ADMITE |
|---|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES | Denzel Flores | | |
| CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA | | | |
| FIRMA | [Firma] | | |
| FECHA DE ENTREGA: | | | |
| HORA DE ENTREGA: | | | |

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000001709339

Sub t
Desc
Valor

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1709339

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

| N° Envío | Destinatario | Dirección | Ciudad |
|---------------|---|---|--------------------|
| RN166185016CO | FUNDICIONES CALDERON LTDA | CARRERA 25 N° 22A-24 LOCALIDAD DE LOS MARTIRES | BOGOTA D.C. |
| RN166185020CO | HIDRAULICOS Y CROMADOS LTDA | CALLE 38 SUR N° 72J-11 LOCALIDAD DE KENNEDY | BOGOTA D.C. |
| RN166185033CO | FREDY YESID VARGAS | CARRERA 15 N° 78-76 | BOGOTA D.C. |
| RN166185047CO | MOVILGAS LTDA | AV. CALLE 43 SUR N° 78N-05 | BOGOTA D.C. |
| RN166185055CO | CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A | AV AMERICAS N° 50-40 | BOGOTA D.C. |
| RN166185064CO | YERALDIN ICO CLAROS | CALLE 161 A No. 8 D-30 | BOGOTA D.C. |
| RN166185078CO | LORLEIBIS CUESTA CORDOBA | CALLE 139 No. 100 A -22 | BOGOTA D.C. |
| RN166185081CO | LEONARDO ANGULO GARZON | CARRERA 68 C No. 79-33 PISO 1 | BOGOTA D.C. |
| RN166185095CO | LEONARDO ANGULO GARZON | AVENIDA AMERICAS No. 60-56 LC 309 | BOGOTA D.C. |
| RN166185104CO | SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR | CALLE 8 No. 8-52 | BOGOTA D.C. |
| RN166185118CO | JOSE VICENTE AYALA CABARCAS | TRANSVERSAL 78 No. 52-30 SUR | BOGOTA D.C. |
| RN166185121CO | CIGARRERIA FJ TIGO | AVENIDA BOYACA No. 69 A -25 | BOGOTA D.C. |
| RN166185135CO | WILHELM JOSE BORDA PARRA | Calle 47 No. 14 A -24 | BOGOTA D.C. |
| RN166185149CO | JOSE ANTONIO BENAVIDES | Carrera 14 No. 82-33 | BOGOTA D.C. |
| RN166185152CO | AURA LIJIA QUINTERO MARIN | Transversal 77 No. 59 A – 53 SUR | BOGOTA D.C. |
| RN166185166CO | CANTERA EL MILAGRO Y CANTERA LAJA INVERSIONES PROPAVI | KILOMETRO 1 VIA SUBACHOQUEFINCA POCHOLITA | BOGOTA D.C. |
| RN166185170CO | CANTERA EL MILAGRO Y CANTERA LAJA ARIAS SERNA Y SARAVIA SAS | AV CALLE 82 N° 10-33 OFC 1001 EDIFICIO TORRE LA CABRERA | BOGOTA D.C. |
| RN166185183CO | REUSAR TDA | CARRERA 68A N° 37B-29 SUR LOCALIDAD DE KENNEDY | BOGOTA D.C. |
| RN166185197CO | ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SAS | CALLE 12 B N° 35-69 | BOGOTA D.C. |
| RN166185206CO | LUZ ANGELA GUEVARA ROMERO | CALLE 6 N° 12-72 | MIRAFLORES_BOYACA |
| RN166185210CO | MERCEDES RODRIGUEZ | CALLE 14 N° 108-48 CASA 165 | BOGOTA D.C. |
| RN166185223CO | ESPERANZA ROJAS | CALLE 24 D BIS N° 72-84 | BOGOTA D.C. |
| RN166185237CO | ROSA RAMIREZ | CALLE 1 A N° 21-08 | NEIVA_HUILA |
| RN166185245CO | CONCEPCION CALDERON | CALLE 10 B N° 45A-06 | VILLAVICENCIO_META |



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Fecha: 15/04/2014 08:00:00

472 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

Referecia:

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

NIT/C.C.T.I.: 899999061

Teléfono: 3778931

Código postal:

O.S.: 1710243

Centro Operativo Admisión: UAC.CENTRO

Centro Operativo Registro: UAC.CENTRO

Fecha Aprox Entrega: 16/04/2014

RN166294807C0

MOTIVOS DE NO ENTREGA

| | | | | |
|----|----|-------------------------------------|----|----|
| NE | DR | <input checked="" type="checkbox"/> | N1 | NS |
| RE | FA | C2 | N2 | |
| AP | DE | NR | FM | |

Primer intento de entrega

FECHA:

HCRA:

Segundo intento de entrega

FECHA:

HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

BOMBACI

DATOS DE ENTREGA:

JORJO LOPEZ 4791212

11 ABR 2014

DAVID SILVA LOPEZ

19.374.100

555

555

CC.19.374.100

DAVID SILVA LOPEZ

HORA: 12:46

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

| Valor | Peso (grs) | Peso Volumétrico (grs) | Valor Declarado |
|---------|------------|------------------------|-----------------|
| \$5 000 | 50,00 | 0,00 | \$0 |

FIRMA IMPOSITIVA

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co